



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE ASEO Y
LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 300

ARICA, 28 FEB 2012

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 37 de fecha 09 de enero de 2012, respecto a que aprueba las bases administrativas y técnicas para licitación pública de "Servicio de Aseo y Limpieza para las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".
2. Contrato de "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota" de fecha 27 de febrero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Miguel Ángel Muñoz Segura.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** Contrato de "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota" de fecha 27 de febrero de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Miguel Ángel Muñoz Segura.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"CONTRATO "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA" ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA

En Arica, a 27 de febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, Intendente (S) Ximena Valcarce Becerra, R.U.T. N° 10.538.605-2, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional", y don **MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA**, RUT 6.324.455-4, domiciliado en San Martín N° 370, comuna de Arica, en adelante "la empresa", han convenido en celebrar el presente contrato, conforme al siguiente tenor:

PRIMERO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota mediante Resolución Exenta N° 37 de fecha 9 de enero de 2012, adjudicó al proveedor don MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA, la Licitación Pública "Servicio de Aseo y Limpieza para las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".

SEGUNDO: La ejecución del servicio de Aseo y Limpieza deberá ceñirse conforme a lo establecido en este Contrato, cuyas normas y procedimientos las partes acuerdan someterse en forma total de conformidad a lo indicado en las Bases Administrativas y Técnicas.

La contratación de Servicio Aseo, encomienda la limpieza y mantención de las dependencias ubicadas en:

- a) Calle General Velásquez N°1775, correspondiente al Edificio Norte y Principal del Gobierno Regional.
- b) Calle Arturo Prat N°391, Oficinas N°32 y N°33 del Edificio Empresarial, correspondiente al Consejo Regional.

Lo anterior se ejecutará conforme lo indican los numerales II y III de las Bases Técnicas.

TERCERO: El valor del contrato asciende a la suma de \$ 34.700.400 (treinta y cuatro millones setecientos mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

El valor del Contrato se cancelará mensualmente, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, contra presentación de factura de los servicios prestados en el mes anterior, previo visto bueno y revisión por parte de la Inspección Técnica del Servicio. Si el periodo trabajado en el primer mes o en el último (al vencimiento del contrato) fuese inferior a un mes, la empresa deberá facturar la proporción de los días trabajados efectivamente, sobre la base de 30.

Las facturas de las mensualidades deben hacerse a nombre del **Gobierno Regional Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7**, dirección General Velásquez N° 1775, Arica, en ella se debe indicar claramente los servicios realizados y el periodo facturado.

En cada Estado de Pago debe adjuntarse la documentación señalada en el numeral XXI de las mencionadas Bases Técnicas.

CUARTO: El contrato tendrá una duración de 1 (un) año, a contar del 01 de Marzo de 2012, el que podrá ser renovado automáticamente por un periodo de igual tiempo, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término con una anticipación mínima de 60 días al vencimiento del plazo original, mediante carta certificada dirigida al domicilio del otro contratante.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa, entregando un aviso escrito con a lo menos 60 días de anticipación.

QUINTO: Será obligación de la empresa entregar, junto con la factura, el listado de todos sus trabajadores con desempeño para este contrato y un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección Del Trabajo respectiva, de cada uno de sus trabajadores, según lo señalado en los incisos 1° y 2° del artículo 183 del Código del Trabajo.

SEXTO: En el caso de que la empresa no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, en la cláusula quinta, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de don Miguel Angel Muñoz Segura, el monto de que es responsable, para pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

SEPTIMO: Los gastos que origine este contrato, como son: sueldos, imposiciones y en general cualquier obligación de orden previsional, laboral o tributaria, relacionada con el personal que prestará los servicios al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, serán de cargo exclusivo de don Miguel Angel Muñoz Segura.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y los trabajadores de la empresa, aunque presten sus servicios en las instalaciones y dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, por lo que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota solo es responsable, con dichos trabajadores, en su calidad de Empresa Principal, ya sea solidaria o subsidiariamente según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Libro Primero, Título VII, artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

La Empresa deberá tomar todas las medidas necesarias para no producir accidentes y/o daños a personas o bienes particulares y/o del Estado como asimismo, respecto al personal propio que trabajará prestando servicio, debiendo entregar un informe a requerimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, del organismo administrador definido en la Ley N° 16744 "Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", Título III, Administración, Artículo N° 8."

NOVENO: Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa entrega Vale a la Vista N° 2600777 del Banco Scotiabank a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por la suma de \$ 3.470.040.- (Tres millones cuatrocientos setenta mil cuarenta pesos), de fecha 18 de enero de 2012.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, entendiéndose los judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Arica.

DECIMO PRIMERO: La personería de Ximena Valcarce Medina como Intendente (S) Regional de Arica y Parinacota, consta en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Firmado XIMENA VALCARCE BECERRA, INTENDENTE (S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA, RUT 6.324.455-4 (Posee una firma ilegible)MPS/rdo"

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 08, asignación 001 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



~~MPS/rdo~~

~~DISTRIBUCIÓN:~~

- ~~1. Interesado~~
- ~~2. Archivo DAF.~~
- ~~3. Depto. Jurídico~~
- ~~4. Oficina de Partes~~